

INFORME SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación al demandado en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00702-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por Bancolombia S.A en contra de LUIS GONZALA GRAJALES GONZALEZ, requerir a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al ejecutado en la dirección electrónica indicada en la demanda, esto es: luisgra1427@gmail.com. De no lograrse, se tramitará en la dirección física indicada en la demanda : esto es: : Calle 49 # 28 b 19 en la ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta con el término de treinta -30- días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 195 del 18/12/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a579d375b3159e14e2c1a7e40d9d51fbaecdf0bfce150135ec2dba7a4dd10103**

Documento generado en 15/12/2023 03:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>